



Concejo
Distrital de Medellín



202430007000

Fecha Radicado: 2024-11-07 14:25:25.857

101.15.0

Medellín, 07 de noviembre de 2024

Señor
MARTÍN ENRIQUE JARAMILLO CORTES
C.C. 71.707.545
Carrera 47 77-58
Medellín

Asunto: Comunicación Reporte Boletín de Deudores Morosos del Estado

Cordial saludo.

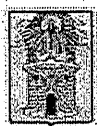
Usted es beneficiario de un crédito hipotecario con el Concejo Distrital de Medellín, a través del Programa de Vivienda. Entre las obligaciones, conforme a lo estipulado en el artículo 14 del Acuerdo 86 de 2023, está la de pagar oportunamente las cuotas de amortización y así evitar entrar en mora por no pago.

La Secretaria de Hacienda del Distrito de Medellín, nos solicita remitir a la Unidad de Contaduría la información correspondiente a los Deudores Morosos del Estado con corte al 30 de septiembre de 2024, la cual se publicará en la página web de la Contaduría General de la Nación (CGN).

Los requisitos principales para ser reportados en el Boletín de Deudores Morosos del Estado son los siguientes:

- Cuantía superior a cinco salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV \$ 6.500.000 para el año 2024, incluyendo la obligación principal, más los valores accesorios (intereses, seguros) originados como consecuencia de la misma.
- Más de seis (6) meses de mora.
- O que, habiendo suscrito un acuerdo de pago, lo haya incumplido.

Teniendo en cuenta lo anterior y una vez analizado su crédito con el Programa de Vivienda del Concejo de Medellín, se evidencia, que con corte a treinta (30 de septiembre de 2024, usted presenta mora superior a seis cuotas



Concejo
Distrital de Medellín



202430007000

Fecha Radicado: 2024-11-07 14:25:25.857

Ahora bien, en la citada Circular se señala, además, el deber de comunicar al deudor moroso, que será reportado en el BDME para que cancele o pueda controvertir las obligaciones y tener en cuenta las disposiciones establecidas en la Ley Estatutaria 1581 de 2012 sobre protección de datos personales.

Por lo anterior, le informo que será reportado como Deudor Moroso del Estado en el BDME, por incurrir en las causales señaladas en el parágrafo 3 del artículo 4 de la ley 716 de 2001, modificado por el artículo 2 de la ley 901 de 2004 y bajo los lineamientos establecidos de la Resolución 037 del 05 de febrero de 2018 de la Contaduría General de la Nación CGN.

Para mayor facilidad usted se puede comunicar a la oficina de Talento Humano del Concejo Distrital de Medellín, con el Subsecretario de Despacho el Doctor JAIME ALBERTO ROLDAN GIL, teléfono (604) 3846868, extensión 4150, o al correo electrónico: jroldan@concejodemedellin.gov.co, con el fin suministrar la factura correspondiente para el pago de su crédito hipotecario de vivienda.

En caso de ponerse al día antes del 30 de noviembre de 2024, por favor hacer llegar los recibos de pago a la Oficina de Talento Humano de la Subsecretaria de Despacho del Concejo de Medellín para no ser reportado en el boletín de los deudores morosos del estado.

Para el pago de las facturas estas podrán ser descargadas de la página www.medellin.gov.co para lo cual deberá ingresar como usuario y contraseña, una vez ingresada a la página debe seleccionar la pestaña pago impuestos y valorizaciones allí encontrará todas las facturas que se adeudan por concepto de vivienda.

Atentamente,

Conrado de Jesús Torres Graciano

Secretario General

Elaboró: María Nancy Hernández – Abogada Contratista – Programa de Vivienda

Revisó: Gloria Luz Echeverri González – Profesional Especializada

Radicó: María Isabel Correa R.

-
- Centro Administrativo • La Alpujarra Edificio Concejo de Medellín • Conmutador: 604-3846868
 - www.concejodemedellin.gov.co • e-mail: info@concejodemedellin.gov.co
 - Medellín - Colombia
-

